0676

Asunción, 21 de Febrero de 2020

Licitación Concurso de Ofertas (LCO)
ID N° 363.040

PAC CGR N° 30/19 – Licitación Concurso de Ofertas (LCO)
"Adquisición de Muebles y Enseres"

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, elevo a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de la oferta presentada en el marco de la Licitación de Concurso de Ofertas (LCO)- **PAC N° 30/19 "Adquisición de Muebles y Enseres",** con **ID N° 363.040.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que ha sido constituido por **Resolución CGR N° 684 de fecha 27 de Noviembre de 2019** el Comité de Evaluación Permanente para los procesos de contrataciones incluidos en el Programa Anual de Ofertas y por providencia de fecha 30/12/19, el titular de la Dirección Operativa de Contrataciones designó a los siguientes funcionarios de la Dirección a su cargo para realizar la evaluación y comparación de ofertas:

- **Econ. Francisco González**
- **Lic. Juan Benítez**
- **Lic. Mirta Aranda**
- **C.P. Sergio González**

Los mismos se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los Artículos 56 y 64 del Decreto N° 21.909/03.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B, numeral 18 de la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de diciembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Firma	Precio Total IVA incluido
JED TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A	107.892.500
M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A	514.986.000
LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO	105.710.000

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: **NINGUNA.**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Conforme a las condiciones determinadas en la Sección II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE EVALUACIÓN", en el punto 1. "Criterios de Evaluación" y en concordancia a lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO
a) Formulario de Oferta			
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS LEGALES -PERSONAS FÍSICAS	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE SIPE Nº 1.585.289.-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica

DOCUMENTOS LEGALES -PERSONAS JURÍDICAS	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1.585.398.-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. **Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública** (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE Nº 1.585.321.-	CUMPLE SIPE Nº 1.585.398.-

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

No obstante, la empresa La Mayoría de Calos Oviedo no especificó la marca ni la procedencia del producto del Ítem 17 "Silla de Plástico", y la firma JET TRADE Electrodomésticos S.A. no cotizó el producto mencionado, motivo por el cual se recomienda descalificar a las empresas mencionadas en esos ítems, conforme al Artículo 26 "Evaluación de Ofertas" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto N° 21.909/03 que establece: "*se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los representantes, en este caso que se detallan en el siguiente cuadro, actualmente no registran datos:

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	Bogado Orue	Genaro Fabián	1.257.812	ACCIONISTA
2	Bogado Orue	Alejandro Daniel	2.206.991	ACCIONISTA
3	Orue Galli	Mabel	455.470	ACCIONISTA
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	Méndez Escobar	María Digna	885.503	DIRECTOR GENERAL
2	Méndez	Juan Benito	762.236	DIRECTOR FINANCIERO
3	Méndez	Catalina	993.788	ACCIONISTA
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	Oviedo Vera	Carlos Hernán	3.650.486	PROPIETARIO
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N°21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se no se han observado errores aritméticos en las Planillas de Precios presentadas por las empresas.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, y la Sección II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", inc b) "***Análisis de los Precios Ofertados***" que establece *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP".*

Por lo tanto, consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N°411/18 "*Que establece Directrices para la elaboración de Precios de Referencias y el Criterio de Evaluación del Análisis de Precios Ofertados, quedando así derogadas las Resoluciones DNCP N° 956, 1102, 1734 y 2151" que determina: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios*

ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…"

En el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 411/18, en la cual se establece que para la estimación global de costos, se deberá contar con un desglose de todos los totales, ítems o sub-ítems que compongan el PBC con sus precios referenciales; los mismos serán cargados en el SICP para su difusión con el llamado a contratación y al respecto se expone la planilla de cálculo de porcentaje tomando en consideración el precio máximo referencial y lo ofertado por la empresa oferente

De acuerdo con los cálculos de la Planilla, se observaron que en algunos ítems, las firmas cotizaron montos que se encuentran por debajo y por encima del rango establecido en la normativa, en comparación con los precios referenciales determinados por la CGR, motivo por el cual se ha solicitado entre otros documentos, por sendas notas, un desglose detallado de la composición de los precios ofertados.

Se ha solicitado a las empresas: informe y justificación de desglose de precios de los ítems citados en el cuadro siguiente.

Por Nota CGR/DOC N° 03/20 a JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A

ITEM	CODIGO DE CATALAGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA	PRECIO TOTAL IVA	PORCENTAJE
19	56101504-002	Silla giratoria	unidad	3	JET	CHINA	1.255.000	3.765.000	850.000	2.550.000	-32

Por Nota de fecha 14 de Enero de 2020 JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. ha contestado lo siguiente:

AO 0674

480 - 885

electrojet

www.electrodomesticos.com.py

Asunción 14 de Enero de 2020

Señor(es):

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presente:

Me dirijo a ustedes por este medio y a quienes corresponda, para realizar la presentación de los documentos solicitados para la Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 30 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" ID 363.040

- Balance General 2017 -2018
- Actas de Recepción 2017 – 2018
- Titulos de marca y Registro del Importador.
- Constancia IPS.
- Planilla de desglose de precios.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Yanina Escobar
Licitaciones
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

Yanina Soledad Escobar Vera.
Licitaciones.
Jet Trade Electrodomésticos S.A

Contraloría General de la República
Dirección Gral. de Administración
Dación. Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada
D.O.C. Nº: 03
Fecha: 14/01/2020
Hora: 12:00
Firma:

Milano 968 e Colón y Montevideo
Tel.: 480 873 / 424 245

electrojet

PLANILLA DE COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS

LOTE /ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	FLETE	UTILIDADES	MATERIALES - INSTALACIÓN	PRECIO FINAL
19	56101504-002	SILLA GIRATORIA	Unidad	600.000	50.000	10.000	190.000	NO COTIZA	850.000

Firma
Nombre: *GENARO FABIÁN BOGADO ORUÉ*
En calidad de: *GERENTE GENERAL*

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

www.electrodomesticos.com.py

Asunción
Paraguay

Por Nota CGR/DOC N° 04/20 a M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A; el Comité Evaluador solicitó el desglose de los siguientes ítems:

INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

ITEM	CODIGO DE CATALAGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	PROCENCIA	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA	PRECIO TOTAL IVA	PORCENTAJE
1	40101701-023	Acondicionador de aire tipo central	10	MIDEA	CHINA	10.500.000	105.000.000	22.800.000	228.000.000	117
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	3	MIDEA	CHINA	8.800.000	26.400.000	14.800.000	44.400.000	68
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	1	MIDEA	CHINA	7.000.000	7.000.000	10.610.000	10.610.000	52
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	5	MIDEA	CHINA	3.700.000	18.500.000	6.835.000	34.175.000	85
5	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	3	MIDEA	CHINA	2.800.000	8.400.000	4.658.000	13.974.000	66
6	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	8	MIDEA	CHINA	2.200.000	17.600.000	3.100.000	24.800.000	41
7	521415502-001	Horno microonda	1	Speed	CHINA	694.000	694.000	1.010.000	1.010.000	46
8	521415526-002	Cafetera eléctrica	1	TOKYI	CHINA	236.000	236.000	365.000	365.000	55
9	52152001-005	Jarra eléctrica	1	TOKYI	CHINA	228.500	228.500	160.000	160.000	-30
11	52141519-001	Horno microonda	1	MIDAS	CHINA	614.000	614.000	1.075.000	1.075.000	75
12	52141504-001	Placa para cocina	1	TOKYI	CHINA	312.321	312.321	467.000	467.000	50
13	44101601-001	Guillotina manual	1	TRIO	CHINA	430.000	430.000	875.000	875.000	103

14	44102805-001	Máquina perforadora de encuadernación	1	LASSANE	BRASIL	3.750.000	3.750.000	5.500.000	5.500.000	47
16	30191501-001	Escalera de metal doble(o de los apoyos)	2	Alustep	BRASIL	600.000	1.200.000	810.000	1.620.000	35
19	56101504-002	Silla giratoria	3	M&F	PARAGUAY	1.255.000	3.765.000	1.695.000	5.085.000	35
22	56101520-001	Armario de Metal	25	M&F	PARAGUAY	995.000	24.875.000	2.157.000	53.925.000	117

Por Nota de fecha 14 de Enero de 2020 M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A; ha contestado lo siguiente:

Por Nota CGR/DOC N° 03/20 a Jet Trade Electrodomésticos S.A.; por Nota CGR/DOC N° 04/20 a M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A. y por Nota CGR/DOC N° 05/20 a La Mayoría de Carlos Hernán Oviedo.

Por Nota de fecha 14 de Enero 2020, la empresa Jet Trade Electrodomésticos S.A. ha remitido la solicitud de Registro de Importador expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, la firma M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A. en respuesta a lo solicitado manifiesta no contar con dicho documento, así también la Empresa La Mayoría de Carlos Oviedo no ha remitido el Certificado de Origen.

Al respecto, en la Sección II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", inc c) señala que: *"Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.*

Se puede observar, en el ítem 19 "Silla Giratoria", la oferta evaluada como la más baja, presentada por la firma "**JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**" cuya oferta corresponde a bienes importados, resulta mayor a la oferta presentada por la firma **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**, que presentó la segunda oferta más baja y de bienes nacionales, pero el mismo no ha sido avalado por el Certificado de Origen de Productos y Empleo Nacional. Por tanto, se prosigue con la evaluación de la oferta presentada por la firma "**JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A."**.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado en el presente apartado, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la ofertas presentadas por las firmas JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.; M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A y LA MAYORIA de Carlos Oviedo; a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: a) Capacidad Legal; c) Capacidad Financiera; e) Experiencia y las Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

La verificación del cumplimiento de la capacidad legal establecido en la Sección VII Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado que establece que el oferente debe "*Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo I*";

A ese efecto se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I - Documentos legales solicitados para oferentes individuales que sean personas físicas y jurídicas constatándose que las empresas, no presentaron algunas de ellas, las cuales fueron solicitadas por Notas CGR/DOC en fecha 10 de Enero de 2020. Los oferentes en fecha 14 de Enero de 2020 dieron respuesta a lo requerido siendo los mismos presentados dentro del plazo establecido.

Por lo expuesto, se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la Contratación, según se refleja en el cuadro siguiente:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE Nº 1.585.321.-	CUMPLE SIPE Nº 1.585.398.-	CUMPLE SIPE Nº 1.585.289.-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE SIPE Nº 1.585.321.-	CUMPLE SIPE Nº 1.585.398.-	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE Nº 1.585.321.-	CUMPLE SIPE Nº 1.585.398.-	No aplica
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 para contribuyentes sólo del IVA General	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Formulario 106 de los últimos [2] años (2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Formulario 104 de los últimos [2] años (2017 y 2018) para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Deberá contar con contratos y/u órdenes de compra y/o facturas, por suministro de Bienes con las mismas características técnicas que las solicitadas en el presente llamado, por montos iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dado de la sumatoria de los 2 (dos) últimos años (2017 y 2018), antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deberá contar con constancias de recepción a satisfacción y/o actas de recepción Definitiva, expedida por Instituciones Públicas y/o empresas privadas, correspondientes a los años (2017 y 2018), a quienes hayan proveído bienes con las mismas características técnicas que las ofertadas y solicitadas en el presente llamado. Deberán presentarse como mínimo 1 (una) constancia y/o acta de recepción con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, donde conste el nombre de los empleados que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutara el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía escrita. La garantía exigida para los equipos de aire acondicionado, es de un año, con la provisión de repuestos o partes originales, sin cargo alguno, durante el período de garantía. En caso de presentarse la necesidad de una reparación durante dicho período, los mismos deben ser reparados en las mismas instalaciones de la Contraloría General de la República, y en caso, que los equipos indefectiblemente deban ser retirados de la institución para su reparación, el equipo afectado deberá ser devuelto e instalado nuevamente (sin cargo alguno) en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto al cuidado del medio ambiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección II, referente a los criterios para la evaluación y comparación de las ofertas del Anexo "Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación" de la Carta de Invitación del llamado, se ha podido analizar la experiencia y la capacidad técnica presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia y Capacidad Técnica:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO
Deberá contar con contratos y/u órdenes de compra y/o facturas, por suministro de Bienes con las mismas características técnicas que las solicitadas en el presente llamado, por montos iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dado de la sumatoria de los 2 (dos) últimos años (2017 y 2018), antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deberá contar con constancias de recepción a satisfacción y/o actas de recepción Definitiva, expedidas por Instituciones Públicas y/o empresas privadas, correspondientes a los años (2017 y 2018), a quienes hayan proveído bienes con las mismas características técnicas que las ofertadas y solicitadas en el presente llamado. Deberán presentarse como mínimo 1 (una) constancia y/o acta de recepción con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro observado ut supra, se constata que las firmas oferentes del presente llamado, CUMPLEN con la Experiencia y Capacidad Técnica requerida en la Carta de Invitación del llamado.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Según lo observado en la Constancia de ser persona física emitida por la sub Secretaría de Tributación – SET, las obligaciones que le corresponden a los propietarios y firmantes de las oferta son para contribuyente de IRACIS.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los Oferentes y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II -2 - Capacidad Financiera, se consideraran los siguientes índices:

A) Para contribuyentes de IRACIS.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. **Ratio de liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017 y 2018).

b. **Endeudamiento:** pasivo total/ activo total
No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los años 2017 y 2018.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto y perdidas con respecto al capital. El promedio de los años 2017 y 2018 no deberá ser negativo.

LA MAYORIA de Carlos Oviedo							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.017	2.018	2017	2018	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	735.777.128	637.392.729	1,351	1,44	2,79	1,39	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	544.507.803	443.432.918					
PASIVO TOTAL	654.507.803	443.432.918	0,46	0,35	0,81	0,41	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.430.777.128	1.255.444.785					
UTILIDAD NETA	612.358	22.092.988	0,00	0,03	0,03	0,01	RENTABILIDAD
CAPITAL	773.292.576	773.292.576					

JET TRADE Electrodomésticos S.A							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.017	2.018	2017	2018	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	16.926.470.428	20.926.885.039	2,448	1,43	3,88	1,94	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	6.915.414.166	14.640.484.082					
PASIVO TOTAL	8.625.648.787	16.433.505.467	0,42	0,55	0,97	0,49	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	20.405.804.315	29.827.652.482					
UTILIDAD NETA	9.774.000.000	1.620.736.986	0,98	0,15	1,12	0,56	RENTABILIDAD
CAPITAL	10.000.000.000	11.000.000.000					

M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.017	2.018	2017	2018	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	5.795.212.387	10.103.925.380	15,642	6,29	21,93	10,96	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	370.485.559	1.607.488.037					

PASIVO TOTAL	370.485.559	1.709.307.510	**0,05**	**0,14**	**0,19**	**0,10**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	7.400.389.882	12.027.017.662					

UTILIDAD NETA	138.839.418	3.266.762.975	**0,02**	**0,53**	**0,55**	**0,27**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	6.220.615.175	6.220.615.175					

Se observa que las empresas **CUMPLEN** con los mencionados índices de liquidez: promedio 2017/2018 es mayor a uno (1); endeudamiento: promedio 2017/2018 es menor a 0,80 y rentabilidad: promedio 2018/2019 es positivo; indicadores que confirman la capacidad financiera de estas empresas.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Las Firmas "JET TRADE ELECTRODOMESTICOS; M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A y LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO", conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestran que poseen condiciones para ejecutar el contrato, objeto del presente llamado.

Este análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones es establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos y, es parecer de este Comité Evaluador, que los indicadores observados y verificados acreditan a la empresa para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"*.

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a las ofertas presentadas por las firmas, "**JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.; M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A y LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO"** se concluye que las mismas son aptas para la adjudicación.

En conclusión, éste Comité de Evaluación RECOMIENDA, salvo mejor parecer:

- **Adjudicar** a la firma **Jet Trade Electrodomésticos S.A.,** por un monto total de Guaraníes Ciento siete millones ciento cincuenta y siete mil quinientos (G. 107.157.500), en los siguientes Ítems:

  - **Ítem N° 2 - Acondicionador de aire tipo Split.** por un monto de G. 31.825.500. (Guaraníes Treinta y un millones ochocientos veinte y cinco mil quinientos).
  - **Ítem N° 3 - Acondicionador de aire tipo Split.** por un monto de G. 7.505.000 (Guaraníes siete millones quinientos cinco mil).
  - **Ítem N° 4 - Acondicionador de aire tipo Split.** por un monto de G. 19.445.000 (Guaraníes Diez y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil).

- **Ítem N° 5 - Acondicionador de aire tipo Split.** por un monto de G. 8.313.000 (Guaraníes ocho millones trescientos trece mil)
- **Ítem N° 6 - Acondicionador de aire tipo Split.** por un monto de G. 15.900.000 (Guaraníes quince millones novecientos mil).
- **Ítem N° 7 - Horno Microonda** por un monto de G. 695.000 (Guaraníes seiscientos noventa y cinco mil).
- **Ítem N° 8 - Cafetera eléctrica** por un monto de G. 235.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco mil).
- **Ítem N° 11 - Horno Eléctrico** por un monto de G. 616.000 (Guaraníes seiscientos diez y seis mil).
- **Ítem N° 12 - Placa para cocina** por un monto de G. 273.000 (Guaranies doscientos setenta y tres mil).
- **Ítem N° 18 - Silla Giratoria** por un monto de G.19.800.000 (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos mil).
- **Ítem N° 19 - Silla Giratoria** por un monto de G. 2.550.000 (Guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil).

Adjudicar a la Empresa LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO, por un monto total de Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil (G. 76.480.000) en los siguientes ítems:

- **Ítem N° 15 - Mueble de cocina** por un monto de G. 3.000.000 (Guaraníes Tres millones)
- **Ítem N° 16 - Escalera de Metal doble (o de los apoyos)** por un monto de G. 1.440.000 (Guaraníes Un millón cuatrocientos cuarenta mil).
- **Ítem N° 20 - Escritorio estándar** por un monto de G. 29.200.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones doscientos mil).
- **Ítem N° 21 - Mesa de Apoyo con porta teclado** por un monto de G. 2.000.000 (Guaraníes Dos millones).
- **Ítem N° 22 - Armario de Metal** por un monto de G. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones).
- **Ítem N° 23 – Estante de Metal** por un monto de G. 15.840.000 (Guaraníes Quince millones ochocientos cuarenta mil).

Adjudicar a la Empresa **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** por un monto total de Guaraníes Once millones noventa y cinco mil (G. 11.095.000) en los siguientes ítems:

- **Ítem N° 9 - Jarra eléctrica** por un monto de G. 160.000 (Guaraníes Ciento sesenta mil).
- **Ítem N° 10 – Licuadora** por un monto de G. 695.000 (Guaraníes Seiscientos noventa y cinco mil).
- **Ítem N°14 – Máquina perforadora de encuadernación** por un monto de G. 5.500.000 (Guaraníes Cinco millones quinientos mil).
- **Ítem N° 17 – Silla de Plástico** por un monto de G. 4.740.000 (Guaraníes Cuatro millones setecientos cuarenta mil).

➢ **Declarar desierto, el ítem N° 1 "Acondicionador de aire tipo central" y el ítem 13 "Guillotina Manual"** de conformidad a lo que determina el inc. b) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 que establece: "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…*"

Cabe aclarar que las ofertas adjudicadas son las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Con relación al plazo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que considerando los antecedentes de la

presente evaluación, en cuanto a pedidos de documentaciones, aclaraciones, cantidad de ofertas a ser analizadas técnicamente y las diversas actividades laborales, tanto los trabajos de evaluación como el Informe Técnico resultante, fueron concluidos con posterioridad a los veinte (20) días establecidos en dicho cuerpo legal.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que misma se debería formalizar a través de Contrato con una vigencia desde el día siguiente de la suscripción de contrato, hasta el cumplimiento la tal de las obligaciones por parte del proveedor, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Precios Referenciales, Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Econ. Francisco González

Lic. Juan Benítez

Lic. Mirta Aranda

C.P Sergio González

Miembros de Comité Evaluador